



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° 124819
CUI: 11001020400020220128400
YEZID ANDRÉS VERBEL GARCÍA

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy quince (15) de julio de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas N°3 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia con ponencia del H. Magistrado Doctor **JOSÉ FRANCISCO ACUÑA VIZCAYA**, mediante fallo del 12 de julio de 2022, **1. TUTELAR** el derecho fundamental al debido proceso de Ecoopsos EPS SAS. **2. DEJAR SIN EFECTOS** el auto del 24 de octubre de 2017, proferido por el Juzgado Penal del Circuito de Andes, Antioquia. **3. ORDENAR** al Juzgado Penal del Circuito de Andes, Antioquia, que resuelva, en el término de cuarenta y ocho (48) horas -contadas a partir de la notificación del presente fallo-, la petición de levantamiento de las sanciones impuestas, a que se contrae el asunto sub examine, teniendo en cuenta la parte motiva de este fallo; en la demanda constitucional promovida por Yesid Andrés Verbel García, en calidad de representante legal para asuntos judiciales de la empresa promotora de salud eps s.a.s.

Lo anterior con el fin de notificar al abogado a la señora **DIANA PATRICIA MEJÍA ORTIZ, EN CALIDAD DE PROGENITORA DEL MENOR A.J.M.O., víctima dentro de las diligencias con radicado 2017-00104**. Así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la mentada decisión procede impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II